

UNA NUEVA ESCUELA
QUE TRABAJA PARA CUMPLIR LOS SUEÑOS DE TODOS

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025

Escuela Irene Frei de Cid

DECRETO 67.

<i>Elaborado por:</i> Gladys Paredes Espinoza Unidad Técnico Pedagógica. <i>Escuela Irene Frei de Cid</i>	<i>Revisado por:</i> Carol Puentes Sánchez Inspectoría General Escuela Irene Frei de Cid.	<i>Aprobado por:</i> Marlene Muñoz Flores Directora Escuela Irene Frei de Cid
--	--	--

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

I. Identificación del Establecimiento

Nombre del Establecimiento Educacional	ESCUELA IRENE FREI DE CID
RBD	4592-6
Comuna	CONCEPCIÓN

Presentación

La escuela Irene Frei de Cid ofrece educación regular a los cursos desde el Nivel Transición, hasta octavo año básico.

Dentro del establecimiento existe un Programa de Integración Escolar atendido por un equipo multidisciplinario, cuya función es: pesquisar, evaluar y entregar los apoyos requeridos a cada estudiante que presenta necesidad educativa especial, ya sea transitoria o permanente con la finalidad de eliminar barreras y permitir el acceso a la educación formal.

La planta educativa está conformada por 23 docentes de educación general básica con especialidad en primer y segundo ciclo, lenguaje, matemáticas, ciencias, 5 educadores diferencial, 1 parvularia, 1 psicóloga, 1 fonoaudióloga, 1 trabajadora social, 1 kinesiólogo, 4 paradocentes, 3 auxiliares y una funcionaria como personal administrativo, más el equipo directivo (director, jefe UTP, Inspectora General, apoyo UTP)

El establecimiento se encuentra ubicado en la ciudad de Concepción, específicamente en Barrio Norte. Este sector comprende alrededor de 90 poblaciones. Se ubica en el norte de la ciudad de Concepción y está rodeada de tres importantes avenidas (Avenida Paicaví, Alonso de Rivera y Camilo Henríquez); además se caracteriza por contener cuatro lagunas (Las tres Pascualas, Lo Custodio, Lo Méndez y Lo Galindo), las que están rodeadas de parques urbanos. Se encuentra a

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

los pies del cerro Bellavista, que presenta continuos deslizamientos de terreno en épocas de lluvias, entre pasajes de difícil acceso y poca iluminación. A pesar de que los paraderos están a dos cuadras del establecimiento, su ubicación es de alto riesgo, dado que la población circundante presenta un índice considerable de vulnerabilidad social.

Barrio Norte se caracteriza por ser un sector de gran desarrollo de la industria primaria y secundaria tales como: fábrica de calzados, de plásticos, maestranzas, talleres mecánicos, automotoras, panaderías, carnicerías, librerías y negocios de abarrotes.

TÍTULO I

ANTECEDENTES

El consejo Nacional de educación aprobó el decreto N° 67 sobre "Normas mínimas nacionales sobre Evaluación, calificación y promoción derogando los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, del Ministerio de Educación.

Por este motivo se establece que todos los establecimientos del país adecuen su reglamento de promoción y evaluación de acuerdo a lo establecido en el decreto N°67 para los niveles de Educación básica y educación Media

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual la escuela Irene Frei de Cid, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de todos los estudiantes del establecimiento.

Las disposiciones del Reglamento se orientan a lo establecido en el Decreto N° 67/18, que presenta una actualización necesaria y bien fundamentada, que se ajusta a la LGE, a la ley N° 20.845, y en general, a la normativa educacional vigente y son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Establecimiento leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

La directora del Establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a los y las estudiantes, padres y apoderados, a más tardar al inicio del Año Escolar. Una copia del mismo será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación.

Definiciones del decreto 67 incluidas en este reglamento.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

El reglamento de evaluación define los siguientes términos de igual modo que el decreto N° 67:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Definición de Período escolar.

La escuela Irene Frei de Cid E- 643 de Concepción de pendiente del Servicio Local Andalién Sur propone un plan de estudio Semestral continuo con el fin de desarrollar un proceso evaluativo con perspectiva en el aprendizaje profundo, donde se consideraran todos los ámbitos de experiencias de aprendizajes como las asignaturas de los respectivos planes de estudio vigente , con el fin de entregar mayores oportunidades a los estudiantes para mejorar en el desarrollo de su proceso pedagógico y los procesos evaluativos como son las evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y autoevaluación. Se le dará relevancia principal al proceso de

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

retroalimentación para la mejora continua en el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que indica cada programa de estudio del currículum nacional para todos los niveles de nuestro establecimiento.

Título II. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Definiciones y proceso evaluativo del establecimiento.

Evaluación diagnóstica: tiene como propósito conocer el nivel de logro de los conocimientos, competencias, actitudes y valores que ya posean los estudiantes; además, conocer el nivel de dominio de los pre-requisitos necesarios para el desarrollo del currículum de las diferentes asignaturas, y la toma de decisiones pedagógicas para el mejor logro de los resultados, esta deberá ser calificada cualitativamente a través de conceptos que serán considerados en consejo de profesores.

Evaluación Formativa: Tendrá un uso formativo en la medida que se utilice para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, las evidencias del desempeño de éstos tendrán una evaluación cualitativa, sin perjuicio de que el docente pueda darle un carácter cuantitativo del total de su nota en alguna unidad que él estime conveniente y que no vaya en desmedro de los aprendizajes de los estudiantes.

Evaluación sumativa: tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y esta tendrá una ponderación del 100% del total de su calificación semestral, esta evaluación deberá contener una autoevaluación, coevaluación o heteroevaluación dentro del proceso.

En educación parvularia las evaluaciones aplicadas serán de carácter Diagnóstica, Formativa y de término.

En las clases se promoverá el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas mediante metodologías innovadoras que potencian el aprendizaje activo, colaborativo y contextualizado. Estas metodologías incluyen el aprendizaje basado en proyectos (ABP), la gamificación, el diseño de experiencias inmersivas utilizando herramientas tecnológicas, y el aprendizaje invertido (flipped classroom), preparando así a nuestros alumnos para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado, tecnológico y en constante evolución.

Para evaluar el logro de los aprendizajes, implementamos estrategias diversificadas y dinámicas que permiten una valoración integral del desempeño de los estudiantes. Estas estrategias incluyen

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

el uso de instrumentos como listas de cotejo, registros anecdóticos, bitácoras de aprendizaje, cuestionarios, pruebas escritas y orales. Además, incorporamos métodos de evaluación innovadores como rúbricas de evaluación, autoevaluaciones, coevaluaciones y portafolios. Complementamos estos enfoques con procedimientos como la observación sistemática, la elaboración de informes reflexivos y la aplicación de pruebas adaptadas a contextos reales, asegurando así un proceso de evaluación continuo, transparente y formativo.

Proceso Evaluativo

Cada semana cuando concluyan todas las clases de cada asignatura se realizará una evaluación formativa y posterior retroalimentación, conforme al artículo 18 del decreto 67.

Las calificaciones se registrarán en libro de clases y en el sistema EDUPLAN, sistemáticamente, manteniendo actualizado el registro, para el servicio de la Comunidad Educativa, lo que será de exclusiva responsabilidad de cada docente de asignatura.

Los plazos establecidos para el registro de la calificación y la entrega de la información (nota y retroalimentación) desde que se realiza la evaluación hasta que se entrega es de 7 días no hábiles y su registro debe ser en ambos sistemas (Libro de Clases y EDUPLAN)

En relación al calendario de evaluaciones esta será responsabilidad de cada docente de asignatura dejar fijadas las fechas de esta al inicio de cada unidad y consignada en las planificaciones y calendario que estará disponible en el Drive para ser entregada a los apoderados, en caso de modificar alguna fecha de evaluación esta deberá ser informada en un plazo no mayor a 10 días a la unidad técnico pedagógica, estudiantes y apoderados y re calendarizada en un plazo que no exceda a los 15 días.

El o la estudiante no podrá rendir más de dos evaluaciones sumativas durante el transcurso del día. En caso de que algún curso se le asigne más de dos pruebas sumativas durante el mismo día, UTP dará prioridad a las dos primeras evaluaciones establecida en calendario escolar. No obstante, sí podrán rendir más de dos evaluaciones formativas al día.

En caso de porcentajes significativos de reprobación en las evaluaciones (igual o superior al 50% de un curso), de común acuerdo el Profesor(a) de la asignatura involucrado junto a Unidad Técnica Pedagógica, estudiarán las causas de tal situación y las acciones remediales a implementar, dejando registro escrito de esto en U.T.P.

En caso que en una evaluación más de la mitad del curso haya obtenido nota inferior a 4,0, el docente deberá realizar una evaluación remedial.

En aquellos estudiantes que en la evaluación hayan obtenido una nota superior a 4,0 podrán

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

optar a rendir la evaluación por segunda vez y registrar la nota más alta.

Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo éste una causa justificada, el profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno en el libro de clases y acordará junto a éste la fecha y lugar para rendir con lo antes mencionado, manteniendo el 60% de exigencia para nota mínima de aprobación. Las causas justificadas son:

- a) Licencia médica, la cuál debe ser entregada dentro de las 48 horas.
- b) Fallecimiento de algún familiar.
- c) Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.).
- d) Alumnos que representan al colegio en diversos eventos.
- e) Suspensión de clases.
- f) Estar fuera de la ciudad de residencia.

Si un estudiante se niega o entrega la evaluación en blanco sin justificación de acuerdo a las causales mencionadas anteriormente, el o la docente deberá registrar tal situación en la hoja de vida del estudiante del libro de clases e informar al apoderado por escrito acordando una nueva fecha para ser evaluado con una nota de aprobación que no exceda 40. Si la acción es reiterada será evaluado con la nota mínima 2,0.

Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes sumativas en una o varias asignaturas sin justificación, durante el mes tendrán que rendirlas en una fecha, horario y lugar definido por los profesores, registrada en el libro de clases, con un grado de exigencia de aprobación del 70%. En caso de no presentarse se informará al apoderado. De no cumplirse los compromisos establecidos, el estudiante será evaluado con la nota mínima; sin perjuicio de que el estudiante no haya rendido ninguna sumativa.

Los estudiantes que participan en diferentes eventos científicos, artísticos, deportivos u otros y que deban ausentarse en reiteradas ocasiones a clases lo que le impide dar alguna evaluación u/o entrega de trabajo, deberán firmar junto a su apoderado un compromiso de Responsabilidad con el profesor jefe u/o asignatura y dejar establecida las fechas de entrega o rendimiento de las evaluaciones pendientes.

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente y se evaluará con la nota mínima 2.0 y se informará de la situación al apoderado y se dejará registro escrito en la hoja de vida del estudiante.

Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y la situación impida el cierre semestral o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a UTP dentro de las 48 horas, el cual citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación.

Si en segunda instancia el apoderado y el estudiante no asiste a regularizar su situación las evaluaciones pendientes será registrado en el libro de clases escribiendo la situación en la hoja de vida del estudiante y se cerrará el semestre con las evaluaciones que presente el estudiante.

En relación a los problemas de repitencia o deserción escolar:

La directora del Establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores y el Equipo técnico-pedagógico; establecerán un plan de trabajo y evaluación escolar en aquellos estudiantes que presenten problemas de rendimiento que impliquen la repitencia o deserción al sistema escolar, este plan debe dar respuesta a lo establecido en las bases curriculares y que facilite el logro de los objetivos de aprendizajes como proponer aquellas normas que se estimen convenientes ante cualquier situación emergente; sin contravenir las disposiciones de los reglamentos de convivencia escolar vigentes en las siguientes causales:

- Baja asistencia escolar producto de enfermedad – embarazo o problemas de índole familiar siempre y cuando sean justificadas por medio de certificados médicos y entregados dentro de las 48 horas - Psicológicos u/o cambio de residencia que le impidan asistir de manera continua a clases.
- Problemas de convivencia y/o disciplina que impidan al estudiante estar dentro del aula.

En relación al trabajo colaborativo:

Los docentes, junto a la educadora diferencial, dispondrán de espacios destinados a discutir, analizar, reflexionar y consensuar criterios de evaluación basados en el logro de los objetivos de aprendizaje de las estudiantes. Este trabajo se centrará en la identificación y análisis de evidencias clave en cada asignatura, con el propósito de fortalecer y mejorar los aprendizajes de las estudiantes. Este proceso se llevará a cabo a través de un enfoque de trabajo colaborativo en reuniones técnicas, donde se promoverá la mejora continua de las prácticas pedagógicas y

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

estrategias de enseñanza, integrando perspectivas inclusivas que consideren las diversas necesidades educativas presentes en el aula.

Eximición de Asignaturas.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura. En caso de que presenten dificultades en las actividades de aprendizaje y evaluaciones, se implementarán estrategias de diversificación pertinentes para garantizar su participación y progreso. Asimismo, se podrán realizar adecuaciones curriculares si es necesario, siguiendo lo establecido en el Decreto N°83 de 2015, con el objetivo de responder a las necesidades educativas individuales y asegurar la equidad en el acceso a los aprendizajes.

En relación a las clases de religión según el artículo 3, decreto 776 de 1978, establece que las clases de religión serán optativas y se impartirá de acuerdo a los programas que correspondiente. En caso que el apoderado no opte a las clases de religión, este deberá déjalo por escrito a través de un formato tipo emanado del ministerio de educación al momento de la matrícula; Por consiguiente, el estudiante deberá permanecer en la sala de clases realizando una actividad diferenciada

Evaluación Diferenciada:

La **evaluación diferenciada** permitirá valorar el progreso y los logros de aquellos estudiantes que, durante el proceso de diagnóstico, se identifique que requieren apoyos adicionales. Para ello, se implementarán procesos educativos especiales ajustados a sus características individuales, garantizando su inclusión y desarrollo académico.

Esta modalidad se aplicará a los estudiantes que presentan **necesidades educativas especiales** (NEE), tanto de carácter transitorio como permanente, que estén incorporados al Programa de Integración Escolar (PIE) en Educación Parvularia y Enseñanza Básica. Dichos estudiantes deben contar con un diagnóstico emitido por profesionales competentes, como neurólogos, psiquiatras, educadores diferenciales, médicos especialistas o fonoaudiólogos.

La estrategia evaluativa será diseñada y consensuada por el **equipo de aula**, conformado por profesionales del PIE, educadores diferenciales, profesores de asignatura, profesores jefes y asistentes de la educación. Estas decisiones serán registradas en las planificaciones correspondientes, garantizando una aplicación coherente y adaptada a las necesidades de cada estudiante.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

En cuanto a las **adecuaciones curriculares**, estas se clasificarán en dos tipos:

1. **Adecuaciones curriculares de acceso**, enfocadas en eliminar barreras físicas, materiales o comunicativas que puedan interferir con el proceso de aprendizaje.
2. **Adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje**, orientadas a ajustar los contenidos, actividades y criterios de evaluación para alinearse con las necesidades específicas del estudiante.

Ambas modalidades de adecuación se realizarán en función de los requerimientos particulares de cada estudiante, siempre considerando los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas y respetando la diversidad del grupo de curso. Este enfoque busca promover una educación inclusiva y de calidad, que responda a las necesidades individuales de todos los estudiantes.

Con respecto a los estudiantes con rezago pedagógico o en condición de repitencia, los profesores cuyas asignaturas presenten un promedio inferior a 4,0 deberán elaborar una planificación específica de nivelación, enfocada en aquellos objetivos de aprendizaje no logrados por el estudiante. Esta planificación deberá detallar las estrategias, actividades y recursos necesarios para abordar dichas brechas, ajustándose a las necesidades individuales del alumno.

El plan de nivelación podrá desarrollarse en la modalidad que los docentes estimen conveniente, ya sea mediante sesiones de reforzamiento, trabajos personalizados, tutorías, o cualquier otra estrategia pedagógica pertinente. Además, este plan deberá ser consensuado con el apoderado del estudiante y formalizado mediante su firma, asegurando el compromiso y la colaboración de todas las partes involucradas.

Es fundamental que la **planificación de nivelación o el plan de trabajo focalizado** correspondiente al año en curso quede completamente elaborado y documentado antes del mes de diciembre, para garantizar una implementación adecuada y oportuna de las acciones definidas. Este enfoque busca reforzar los aprendizajes pendientes y contribuir al éxito académico del estudiante en el siguiente período escolar.

Con respecto a los estudiantes con rezago pedagógico o en condición de repitencia, los profesores cuyas asignaturas presenten un promedio inferior a 4,0 deberán elaborar una planificación específica de nivelación, enfocada en aquellos objetivos de aprendizaje no logrados por el estudiante. Esta planificación deberá detallar las estrategias, actividades y recursos necesarios para abordar dichas brechas, ajustándose a las necesidades individuales del alumno.

El plan de nivelación podrá desarrollarse en la modalidad que los docentes estimen conveniente, ya sea mediante sesiones de reforzamiento, trabajos personalizados, tutorías, o cualquier otra estrategia pedagógica pertinente. Además, este plan deberá ser consensuado con el apoderado del

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

estudiante y formalizado mediante su firma, asegurando el compromiso y la colaboración de todas las partes involucradas.

Es fundamental que la **planificación de nivelación o el plan de trabajo focalizado** correspondiente al año en curso quede completamente elaborado y documentado durante el mes de diciembre, para garantizar una implementación adecuada y oportuna de las acciones definidas. Este enfoque busca reforzar los aprendizajes pendientes y contribuir al éxito académico del estudiante en el siguiente período escolar.

CALIFICACIONES

El Año Escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres.

Como establecimiento entendemos la calificación como representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto. (decreto N°67, 2018)

Para cada nota parcial en (de) todas las asignaturas, la Calificación Mínima de Aprobación será 4,0 al 60% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación,

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

En Educación Parvularia se evaluarán en cada uno de los ámbitos y núcleos de aprendizajes mediante registros en base a niveles de logros alcanzados.

Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final anual en cada asignatura de 4,0. En caso que la calificación final anual en alguna de las asignaturas sea 3,9,5 esta será aproximada a 4,0.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

y se acordaran con el jefe técnico- pedagógico debiendo ser informado con anticipación a los estudiantes.

Los talleres incluidos dentro del plan lectivo deberán ser evaluados y contener calificaciones que tributen a la asignatura con la cual guarden mayor relación en cuanto a objetivos y contenidos. Estas notas formarán parte del registro oficial de evaluación, contribuyendo al promedio de la asignatura correspondiente y asegurando la integración coherente de las actividades del taller con el currículo general.

Este enfoque permite valorar el desempeño de los estudiantes en los talleres, reconociendo su contribución al desarrollo de habilidades específicas y al logro de los aprendizajes esperados en el área relacionada.

Promoción.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para cualquier caso se considerarán como asistencia regular aquellos estudiantes que participen en cualquier evento donde representen al establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior es facultad del director del establecimiento analizar los casos de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de se tome la decisión de promoción o renitencia de estos estudiantes y será informado a los padres u apoderados. Esta decisión deberá sustentarse con un informe individual elaborado el profesor jefe junto a los docentes de asignatura por cada alumno, que deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Esta medida deberá quedar consignada en la hoja de vida del estudiante y se deberá confeccionar un plan de apoyo pedagógico que deberá quedar listo en diciembre del año en curso para ser socializada y firmadas por los apoderados.

TITULO IV.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACION Y PROMOCION

Los o las estudiantes que se incorporen al establecimiento en el transcurso del Año Escolar, deberán hacerlo con la documentación que acredite las calificaciones obtenidas en su establecimiento de origen.

Si el alumno(a) ingresa al establecimiento en el transcurso del 1er semestre y acredita calificaciones correspondientes al 1er trimestre, obtenidas en su colegio de origen, entonces se asignará un promedio de notas y será registrado en el libro de clases como promedio semestral.

Si el alumno ingresa al establecimiento en el 2° semestre y acredita las calificaciones correspondientes al 1er y 2° trimestre de su colegio de origen, se le consignará como promedio de 1er semestre el promedio de la sumatoria del 1er y 2° trimestre.

En el caso de los estudiantes provenientes del extranjero, se matricularán en forma provisoria en el curso sugerido por el ministerio de educación, posteriormente estos deberán realizar los trámites exigidos por esté y rendir los exámenes que se determine.

La Dirección de Colegio conjuntamente con la U.T.P. tendrán la facultad de autorizar la promoción de los alumnos y alumnas que sólo hayan asistido un semestre por razones de salud u otras debidamente justificadas.

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

En caso de estudiante Itinerantes que se matriculen durante el transcurso del año y que no presenten certificado de notas, el docente deberá citar al apoderado y entregarle un temario de estudio y fijar fecha de evaluación, la cual será consignada en el libro de clases como nota correspondiente al semestre en que se esté cursando.

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad, de acuerdo a la Ley N° 19.688/2000, serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, contempladas en el Reglamento de convivencia escolar, otorgándoles las facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

Los estudiantes que por circunstancias de causa de mayor se deba adelantar el término del año escolar por viaje u otras causales durante el 2° semestre, se cerrará el año con las evaluaciones correspondientes a la fecha de asistencia a clases.

De igual manera se calculará el porcentaje de asistencia. Para ello, el apoderado deberá solicitarlo por escrito y acompañarlo con la documentación necesaria.

Las(os) alumnas(os) que, por razones de salud debidamente justificadas y evidenciadas, físicas y/o psiquiátricas, su Apoderado, previo informe Médico, podrá solicitar Evaluaciones libres por el período expresado en el Certificado Médico.

V. PROTOCOLO CIERRE AÑO ANTICIPADO A ESTUDIANTES EXTRANJEROS O QUE REQUIERAN EVALUACIÓN.

1. Aplicar protocolo de cierre anticipado de año escolar.
2. no dar de baja a estudiante en SIGE.
3. Se registra ausente hasta el término del año escolar.
4. El establecimiento deberá entregar un certificado de promoción con las evaluaciones que tiene al cierre de año anticipado (formato propio)
5. El documento debe ir con firma y timbre del director, debe escribir en observación se debe indicar "Término anticipado de año escolar".
6. Documento estará disponible en certificados. Mineduc.cl, una vez que se habilite el proceso de actas del año en curso, mes de diciembre.
7. Cuando se habilite el proceso de actas, se resuelve la situación final del estudiante, en caso, en este caso promovido.
8. Cuando se finalice el proceso a fin de año, usando SIGE, el certificado aparecerá disponible en <https://certificados.mineduc.cl>

Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

9. Si por error se da de baja en SIGE y hay cupo en el curso, se debe postular de nuevo en anótate en la lista y matricularlo otra vez.

TITULO V.

De la Convalidación de Estudios realizados en el Extranjero.

Podrán convalidar estudios chilenos y/o extranjeros quienes hayan realizado un nivel o curso de estudio en el extranjero, de acuerdo a los convenios o tratados suscritos por Chile y la normativa especial vigente sobre la materia. La convalidación deberá ceñirse a las disposiciones que, para estos efectos establezca la Dirección Provincial de Educación, o la División del MINEDUC encargada para este efecto, y será resuelta por la SECREDOC Región del Biobío.

La validación de estudios en el extranjero, mencionada en el título anterior, y los exámenes de validación estarán regulados y normados por el Decreto Exento N° 2272 del 2007.

Al acusar recibo del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través del recibo de documentos a la hora de la matrícula de su estudiante y otros canales de difusión como, página web de la escuela, la persona se declara convalidadora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

**Representante del Sostenedor
Frei de Cid**

Director Escuela Irene

**Representante del Centro General de Padres
de Alumno**

Representante del Centro

Representante de los Docentes

**Representantes de Asistentes de la
Educación**



Aprender es el inicio, crear es la pasión, transformar es nuestro destino.

Concepción, 2025.-